

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 019/2020

Exp. 567/2019.-

Montevideo,

- 9 ENE. 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 43/2019 que tiene por objeto la *Contratación de Servicio de Área Protegida para las Oficinas Centrales y Depósito General de la Dirección General de Casinos y Servicio de "Certificaciones Médicas" para sus funcionarios y aquellos que revisten en las Salas de Esparcimiento Géant, 18 de Julio, Montevideo Shopping, Las Piedras y Casino Victoria Plaza;*

**RESULTANDO:** 1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizó las publicaciones, invitaciones pertinentes, así como la comunicación a la guías especializadas, tal cual consta en obrados;

2) que a fs. 99 luce el acta electrónica labrada con fecha 9/12/2019 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron 4 ofertas, a saber: ALCARAZ S.A., ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA EN SOCORROS MUTUOS, SUAT SOCIEDAD CIVIL y UCM URUGUAY S.A.;

3) que de la evaluación primaria efectuada por parte del Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales establecidos en el respectivo Pliego de condiciones Particulares y de conformidad, surge que la empresa UCM URUGUAY S.A., no cumple con los Artículos 12.2 y 14.3.2 del mismo;

4) asimismo, el citado Departamento informa que del análisis de las ofertas en conformidad con el Artículo 14, del P.C.P, surgen los puntajes que se detallan en cuadros lucientes a fs.202 y fs.203, aconsejando por tanto adjudicar el ítem 1.1 y 1.2 del objeto de la presente Licitación, a la empresa SUAT SOCIEDAD CIVIL, por los importes que se detallan a fs. 204 de obrados;

5) que la empresa SUAT SOCIEDAD CIVIL (RUT N° 214 08254 0015), se hallan en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme se desprende de obrados;

6) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (*Servicios médicos, sanitarios y sociales*), tal cual surge de la afectación preventiva de obrados;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996 los gastos, como el que nos ocupa, cuyo monto no exceda el fijado para la contratación directa ampliada, se intervendrán en el momento de pago por los Contadores Auditores y/o Contadores Delegados;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

##### **RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la empresa SUAT SOCIEDAD CIVIL, RUT 214 08254 0015, el objeto de la Licitación Abreviada Nro. 43/2019 de conformidad con el siguiente detalle:

**1.1) Servicio de Área Protegida:** para la sede de estas Oficinas Centrales y Depósito General del Organismo, por un importe mensual de **\$ 10.450 IVA incluidos** (*pesos uruguayos diez mil cuatrocientos cincuenta IVA incluido*).

**Monto total anual del servicio ítem 1.1:** **\$ 125.400 IVA incluido** (*pesos uruguayos ciento veinticinco mil cuatrocientos IVA incluido*);

**1.2) Servicio de Certificaciones Médicas:** para los funcionarios que prestan servicio en las sedes de juego Géant, 18 de Julio, Montevideo Shopping, Las Piedras, Victoria Plaza y Oficina Central de la D.G.C., por importe unitario por certificación de **\$ 308 IVA incluido** (*pesos uruguayos trescientos ocho IVA incluido*), habiéndose estimado un total de 1.100 certificaciones anuales, ascendiendo a un **monto total anual de \$ 338.800 IVA incluido** (*pesos uruguayos trescientos treinta y ocho mil ochocientos IVA incluido*). Costo de cada timbre profesional: **28 c/u**  
**total anual por timbres profesionales:** **\$ 30.800 iva excento.**

**Monto total anual ítem 1.2: \$ 369.600** (pesos uruguayos trescientos sesenta y nueve mil seiscientos) iva y timbres profesionales incluidos;

**MONTO TOTAL POR PLAZO CONTRATO MAS PRÓRROGAS ítem 1.1 y 1.2: \$ 1.485.800** (Pesos uruguayos un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos)

**2) DETERMINAR:** que el plazo de la presente contratación será por el término de un año contado. El precitado plazo podrá ser prorrogado por dos períodos anuales más a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, la que en caso de no hacer uso de las mismas, lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico con una antelación de 30 días antes del vencimiento del plazo o su eventual prórroga, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.-

**3) ESTIPULAR:** que previo al perfeccionamiento de la adjudicación del Servicio de Certificaciones Médicas se debería definir por escrito un procedimiento en forma conjunta, para realizar las solicitudes de certificación y posteriormente recibir el informe con todos los datos detallados en el pliego a los efectos de su seguimiento;

**4) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 6) de la parte expositiva de la presente.-

**5) PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión de una copia de la oferta adjudicada así como del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente procedimiento a las sedes de juego correspondientes y Área de Administración de Recursos Humanos. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.-



6) **Luego: RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por las Gerencias de los mencionados establecimientos y/o Área de Administración Recursos Humanos. Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Salas de juego correspondientes. Ulteriormente y con constancia de los actuado, **ARCHÍVESE.-**

DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
*Anthony Javier Cha*  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL